

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	Gabriel Rodríguez Arias		
Fecha/hora gestión	21/04/2026 15:15	Fecha/hora resolución	21/04/2026 15:26
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000676
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2026XE-000047-0001101142	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	GOSERELINA 3.6 MG CÓDIGO INSTITUCIONAL: 1-10-38-4365		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000676	19/03/2026 16:16	WILSON HERNANDEZ ARIAS	CEFA CENTRAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	Allanamiento

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I- El 13 de marzo de 2026, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) publicó el pliego de condiciones del procedimiento de compra 2026XE-000047-0001101142, para la adquisición de goserelina 3,6 miligramos, código institucional 1-10-38-4365.

II- El 19 de marzo de 2026, mediante el documento 8002026000000676, la empresa Cefa Central Farmacéutica S.A. interpuso recurso de objeción contra el pliego de condiciones del procedimiento de compra 2026XE-000047-0001101142.

III- El 26 de marzo de 2026, mediante documento 8052026000000440, la División de Contratación Pública confirió Audiencia Especial a la CCSS respecto del recurso de objeción interpuesto.

IV- El 14 de abril de 2026, mediante documento 8062026000000901, la CCSS atendió la Audiencia Especial conferida por la División de Contratación Pública.

V- La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, se han observado en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8002026000000676 - CEFA CENTRAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

I) El allanamiento de la Administración

En materia de recursos de objeción, según lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y el 249 de su Reglamento (RLGCP), la Administración puede allanarse total o parcialmente a las pretensiones o requerimientos del objetante, siendo de su entera responsabilidad hacerlo, previa valoración y justificación técnica.

II) Recurso de objeción de Cefa Central Farmacéutica S.A.

Único: Utilización de la ficha técnica versión CFT 78802

La empresa objetante cuestiona que el procedimiento de compra se promueva con base en la ficha técnica versión CFT 78802, aprobada en el 2017, pese a que -según señala- dicha versión fue sustituida por la ficha técnica CFT 78803, aprobada el 18 de febrero de 2026 y publicada oficialmente antes del inicio del procedimiento.

Como fundamento, indica que la propia Administración comunicó la entrada en vigencia de la nueva ficha técnica mediante su publicación en el Diario Oficial y en sus medios institucionales, por lo que utilizar una versión anterior implicaría una incongruencia en las especificaciones técnicas aplicables. A su criterio, ello vulnera principios como legalidad, seguridad jurídica, razonabilidad y libre concurrencia, además de lo dispuesto en el artículo 88 del RLGCP, en cuanto a la claridad y coherencia del pliego de condiciones.

En respaldo de lo anterior, la objetante aporta prueba documental consistente en: i) La ficha técnica versión CFT 78802; ii) La publicación en el Diario Oficial mediante la cual se comunica la aprobación de la versión CFT 78803; y iii) La ficha técnica vigente correspondiente a esta última versión. Con base dichos documentos, sostiene que la sustitución de la ficha técnica operó con anterioridad al inicio del procedimiento, lo cual -a su juicio- obliga a que este se rija por la versión vigente.

Con base en lo expuesto, solicita la modificación del pliego de condiciones a efectos de que se incorpore la ficha técnica CFT 78803 como parámetro aplicable, y se otorgue un nuevo plazo para la recepción de ofertas, en aras de garantizar la participación de los potenciales oferentes.

Por su parte, la Administración, al atender la Audiencia Especial conferida, manifiesta que, si bien la ficha técnica utilizada correspondía a la versión vigente al momento de estructuración del expediente, posteriormente determinó la procedencia de actualizarla a la versión CFT 78803, al considerar que dicha modificación no altera el objeto ni la naturaleza del procedimiento de contratación. Asimismo, señala que esta actualización favorece una mayor concurrencia, al permitir la participación de más oferentes en condiciones de igualdad.

En ese sentido, la Administración expresamente acepta la pretensión del objetante, manifestando que procederá a realizar la modificación correspondiente en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se tiene por acreditado que la pretensión de la objetante coincide con la actuación que la propia Administración ha decidido adoptar, por lo que, de conformidad con el considerando primero de la presente resolución, lo procedente es **declarar con lugar el recurso**, debiendo la Administración modificar el pliego de condiciones, efectuar la publicación respectiva en el SICOP y realizar los ajustes que correspondan en el plazo para la recepción de ofertas, conforme lo determine la normativa aplicable.

5. Aprobaciones

Encargado	GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	21/04/2026 15:19	Vigencia certificado	13/05/2025 14:35 - 12/05/2029 14:35
DN Certificado	CN=GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GABRIEL, SURNAME=RODRIGUEZ ARIAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1072-0943		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	21/04/2026 15:26	Vigencia certificado	05/02/2026 13:12 - 04/02/2030 13:12
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	24/04/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00637-2026	Fecha notificación	21/04/2026 15:29